



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



IF

IT/MSPyBS/13/10

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RES. CGR N° 497/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA INSPECCIÓN TÉCNICA A LAS OBRAS DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA VIII REGIÓN SANITARIA DE MISIONES Y DE LA XII REGIÓN SANITARIA DE ÑEEMBUCÚ, CONTRATADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR (MSP y BS), A TRAVÉS DE LA LPN N° 77/09, LOTES 5 y 7, RESPECTIVAMENTE".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSP y BS)

AÑO: 2010

**CGR – DGCOP N° IT/MSPyBS/13/10
Junio/2011**

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



IF

IT/MSPyBS/13/10

RES. CGR Nº 497/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA INSPECCIÓN TÉCNICA A LAS OBRAS DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA VIII REGIÓN SANITARIA DE MISIONES Y DE LA XII REGIÓN SANITARIA DE ÑEEMBUCÚ, CONTRATADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR (MSP y BS), A TRAVÉS DE LA LPN Nº 77/09, LOTES 5 y 7, RESPECTIVAMENTE".

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LIC. OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General

ABOG. NANCY TORREBLANCA
Sub-contralor

EQUIPO AUDITOR - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

ING. DERLIS CABRERA BÁEZ
Director General DGCOP- Coordinador

ING. GENARO FERNÁNDEZ NÚÑEZ
Director DCOAC- Supervisor

ARQ. JUANA ADRÍZ DE FORMICHELLI
Jefa de equipo

ING. CARLOS SARTORI YANHO
ARQ. EDGAR PAIVA UNSAIN
Auditores Técnicos

LIC. PEDRO TORALES FRANCO
Auditor Contable



CONTENIDO DEL INFORME FINAL

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS

INTRODUCCIÓN

DEFINICIONES

- CAPÍTULO I – INFORMACION GENERAL
- CAPÍTULO II – DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES
- CAPÍTULO III – CONCLUSIONES
- CAPÍTULO IV – RECOMENDACIONES
- CAPÍTULO V – ANEXOS
- ANEXO A - EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
- ANEXO B - NÓMINA DE FUNCIONARIOS A CARGO DE LA INSTITUCIÓN
- ANEXO C - DOCUMENTOS
- ANEXO D - PLANILLAS
- ANEXO E - EVALUACION DE DESCARGO



GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS

Art.	:	Artículo
Arq.	:	Arquitecto/a
Ing.	:	Ingeniero/a
Lic.	:	Licenciado/a
CGR	:	Contraloría General de la República
EA	:	Equipo Auditor
MSPyBS	:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
MECIP	:	Evaluación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay
DGCOP	:	Dirección General de Control de Obras Públicas de la
DCOAC	:	Dirección de Control de Obras de la Administración Central de la CGR
EETT.	:	Especificaciones Técnicas
IT	:	Inspección Técnica
LO	:	Libro de Obras
LPN	:	Licitación Pública Nacional
G.	:	Guaraníes
Nº	:	Número
PBC	:	Pliego de Bases y Condiciones
POA	:	Plan Operativo Anual
Res.	:	Resolución
R.S.	:	Región Sanitaria
SEAM	:	Secretaría del Ambiente



INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Plan Operativo Anual, realizó la Auditoría Gubernamental, bajo la modalidad de Inspección Técnica, de: **“LAS OBRAS DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN 9 REGIONES SANITARIAS” EN EL MARCO DE LA LPN N° 77/09- ENCARADAS POR EL MSP y BS EN EL EJERCICIO FISCAL 2009.**

OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los objetivos propuestos en la planificación de las obras en ejecución; la eficiencia, eficacia y economía de la contratación realizada; así como su adecuación a las leyes vigentes en materia de contrataciones públicas y de impacto ambiental.

ALCANCE

En el desarrollo del proceso auditor el monto sujeto a control ascendió a un total de **G. 4.128.875.486** (Guaraníes cuatro mil ciento veintiocho millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis), correspondiendo a las obras del **LOTE 5 MISIONES – 8ª Región Sanitaria y LOTE 7 ÑEEMBUCU – 12ª Región Sanitaria.**

En tanto, el periodo auditado abarcó desde la adjudicación y firma de contrato hasta la fecha de verificación “in situ” de las diferentes obras seleccionadas por muestreo, en correspondencia al último certificado de obra que fuera presentado y obligado o pagado por la Institución, en el ejercicio fiscal 2009 – 2010.

La presente labor de control, fue realizada de conformidad con las normas de auditoría de la Contraloría General de la República contenidas en el Manual de Auditoría Gubernamental denominado “TESAREKO” aprobado por Resolución CGR N° 1196 del 7 de noviembre de 2008, concordantes con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI y las Normas de Auditoría Internacionales (NIAs).

Las documentaciones que han sido proveídas a los auditores para su estudio son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Institución, intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

Dada la importancia estratégica del MSPyBS para el desarrollo sostenido del país, la Contraloría General de la República, espera que este informe contribuya a su progreso continuo y con ello a la eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.



DEFINICIONES

1. **Manual de Auditoria Gubernamental (TESAREKÓ)**

Aprobado por Resolución CGR N° 1196/08: POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "TESAREKÓ", PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, la Resolución CGR N° 350/09 y la Resolución CGR N° 1207/09: POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL "TESAREKÓ".

2. **Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público**

El Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público contiene la normativa general de control interno aplicable a las entidades públicas de la República del Paraguay, emitidas por la Contraloría General de la República. En él se definen y describen los conceptos y disposiciones de carácter básico y técnico que serán necesarios utilizar para la implantación y establecimiento de sistemas de control interno a cargo de las instituciones sujetas al control de la Contraloría General de la República.

3. **Normas técnicas de control interno (NTCI)**

Constituyen criterios profesionales para determinadas áreas o rubros. Estos han sido desarrollados a través de la investigación y la experiencia práctica en el manejo de organizaciones por lo que constituyen las guías básicas cuya aplicación permite una adecuada administración de las instituciones públicas. Las NTCI son requerimientos mínimos a seguir para lograr una eficiente administración de las entidades del sector público; por lo tanto, su cumplimiento es obligatorio por parte de los titulares o máximas autoridades de los funcionarios públicos en el ámbito de su gestión y de todos los servidores públicos en la ejecución de sus labores.

4. **PCI - 00.05 Principios Técnicos de Control Interno (PCI)**

Los principios de Control Interno constituyen los fundamentos específicos que basados en la eficiencia demostrada y su aplicación práctica en las actividades financieras y administrativas, son reconocidos en la actualidad como esenciales para el control de los recursos humanos, financieros y materiales de las instituciones públicas.

5. **MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY- MECIP (Disponible en el website www.contraloria.gov.py)**

La Contraloría General de la República emitió la Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP como marco para el CONTROL, FISCALIZACIÓN y EVALUACIÓN de los SISTEMAS DE CONTROL INTERNO de la Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República El Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas establecido en desarrollo de los artículos 59 y 60 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", proporciona una estructura para el control al planear, hacer, verificar y actuar de las instituciones públicas a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.



6. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.

Estándar de Control que se constituye por el Plan de Acción que la institución pública en su conjunto, debe aplicar para fortalecer su desempeño institucional, y cumplir con su función, misión y objetivos dentro del marco jurídico legal que le es obligatorio, satisfaciendo los compromisos contraídos con los diferentes grupos de interés y en especial con la sociedad. Se conforma por las acciones de mejoramiento definidas en los procesos de Auto evaluación, las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Ciudadano.

7. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)

Con la intención de mejorar la gestión en todos los procesos de la Institución, la CGR se ha propuesto cumplir eficientemente con sus objetivos estratégicos. En ese sentido, la Contraloría General de la República obtuvo la certificación de calidad bajo la norma ISO 9001:2008, otorgada por el Consejo de Acreditación del Reino Unido (UKAS, siglas en inglés), otorgada mediante certificado PY09/00110, con validez del 17/11/09 al 16/11/2012.



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

ORDEN DE TRABAJO

Resolución CGR N° 497/10, que dispone la Inspección Técnica, a "LAS OBRAS DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN 9 REGIONES SANITARIAS" EN EL MARCO DE LA LPN N° 77/09- ENCARADAS POR EL MSPyBS EN EL EJERCICIO FISCAL 2009.

ENTIDAD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

ORIGEN DE EXAMEN

El Plan Operativo Anual DGCOP/DCOAC/2010, contempla la realización de una labor de control al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el transcurso del año.

Por nota I/043/2009 del 17/03/2009, la Dirección General de Control de Obras Públicas, ha presentado dicho Plan Operativo; en tanto que la Res. CGR N° 497/10 del 17/06/10 emitido en cumplimiento del POA, dispone la realización de una Inspección Técnica a las Obras Públicas contratadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, entre las cuales se encuentran las "Obras de Fortalecimiento de Infraestructura de Establecimientos de Salud de la VIII Región Sanitaria de Misiones y de la XII Región Sanitaria de Ñeembucú", contratadas por el Ministerio a través de la LPN N° 77/09.

OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los objetivos propuestos en la planificación de las obras en ejecución; la eficiencia, eficacia y economía de la contratación realizada; así como su adecuación a las leyes vigentes en materia de contrataciones públicas y de impacto ambiental.

ALCANCE

Las obras verificadas in situ correspondieron a las ejecutadas en el **LOTE 5 MISIONES – 8ª Región Sanitaria** y en el **LOTE 7 ÑEEMBUCU – 12ª Región Sanitaria**.

MONTOS EXAMINADOS: los montos contractuales de las obras citadas fueron:

- 1) Lote 5 – 8ª. R.S. – Misiones (4 obras): G. 3.067.698.908
- 2) Lote 7 – 12ª. R.S. – Ñeembucú (3 obras): G. 1.061.176.578

MONTO TOTAL EXAMINADO: G. 4.128.875.486

PERIODO AUDITADO: El periodo auditado abarcó desde la adjudicación y firma de contrato hasta la fecha de verificación "in situ" de las diferentes obras, seleccionadas por muestreo, en correspondencia al último certificado de obra que fuera presentado y obligado o pagado por la Institución, ejercicio fiscal 2009 – 2010.

BASE LEGAL:

- Constitución Nacional.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Decreto N° 8.127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99".



- Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios 21.909/03 y 5174/05, con las modificaciones de la Ley 3439/07, concordada con su reglamentación y los capítulos vigentes de la Ley 1533 de Obras Públicas.
- Decreto N° 21376/1998, "Por el cual se establece la nueva organización funcional del MSPyBS.
- Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público contiene la normativa general de control interno aplicable a las entidades públicas de la República de Paraguay, emitidas por la Contraloría General de la República.
- Documentos contractuales correspondientes a las obras seleccionadas como muestras y determinadas en el Alcance.

METODOLOGÍA:

La presente labor de Verificación Física, fue realizada de conformidad con las normas de auditoría de la Contraloría General de la República contenidas en el Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKO" aprobado por Resolución CGR N° 1196 del 7 de noviembre de 2008, concordantes con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI y las Normas de Auditoría Internacionales (NIAs).

Al respecto, los procedimientos de auditoría aplicados: selección de los rubros a ser verificados y medidos "in situ", basados en criterios de importancia relativa del valor monetario de los mismos y accesibilidad; comparación de cantidades ejecutadas y certificadas, con los pagos efectuados; verificación de la calidad de ejecución de rubros seleccionados por muestreo, el estudio de la situación contractual; y el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones aplicables, tuvieron como objetivo conocer tan sólo la situación actual de las obras citadas; en cuanto a los antecedentes que pudieran ayudar a la mejor comprensión de los motivos por los cuales se llegaron a la condiciones existente en las mismas y que se describen en el presente informe, podrán ser profundizados según propuesta de labor posterior en base a los méritos que determinen los estudios realizados.

Las documentaciones que han sido proveídos a los auditores para su estudio son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Institución, intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

VERIFICACIÓN FÍSICA:

La verificación "in situ" de las diferentes obras seleccionadas, fueron realizadas entre el 15 al 21/08/2010, en compañía de representantes de las empresas contratistas, la Fiscalización y Supervisión del MSPyBS.

COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS:

En atención a los procedimientos establecidos en el PO-CG 7.5-01, del SGC de la CGR establecido por la Res. CGR 698 del 31/07/2008, las observaciones fueron comunicadas al Contralor General por Memorando I2/301/2010 del 30/12/10, y a la Institución a través de la **Nota CGR N° 11** del 18 /01/2011, los cuales fueron respondidos por el MSPyBS a través de presentación ingresada como **Expte. CGR N° 1098/11** del 03/02/11, dichas respuestas y documentos anexos fueron evaluados por el EA para la elaboración del Borrador del Informe Final pertinente.

MEMORANDOS de CONTROL INTERNO:

- DGCOP/DCOAC/177/2010 de fecha 02/08/2010
- DGCOP/DCOAC/206/2010 de fecha 01/09/2010
- DGCOP/DCOAC/228/2010 de fecha 30/09/2010



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

IF

IT/MSPyBS/13/10

- Nota DGRF N° 908/2010 de fecha 16/08/2010 (MSPyBS)
- Nota DGRF N° 985/2010 de fecha 07/09/2010 (MSPyBS)
- Nota DGRF N° 1188/2010 de fecha 15/10/2010 (MSPyBS)

CAPÍTULO II

DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES

En base al análisis de los documentos y la evaluación de los descargos, presentados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), a las observaciones resultantes de la **Verificación "In Situ"** practicada a cada una de las obras sujetas a control, se desarrolla lo siguiente:

II.1. DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS EETT

1) LOTE 7 - 12ª REGIÓN SANITARIA DPTO. DE ÑEEMBUKU

1.1) CENTRO DE SALUD DE VILLALBÍN - Hospital Materno Infantil Dr. Milciades Ortiz Gamarra.



La fachada principal del Centro de Salud de la localidad de Villalbín, *Hospital Materno Infantil Dr. Milciades Ortiz Gamarra*, no contaba con cartel de obra conforme lo establecen las *EETT en el Cap. II-Trabajos Preliminares, punto 2.4 - Letrero de Obra*.

A) REFUNCIONALIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD

A-2) Rubros: Construcciones Nuevas



a)



b)



c)

a) Aislación horizontal: aplicada con asfalto sólido diluido en toda la extensión, con presencia de restos de otros materiales y con grumos, no acorde con lo establecido en las *EETT, Cap. IV – Inicio de obras, punto 4.4 Aislación Asfáltica Horizontal*.

b) Mampostería de elevación de 0,15 ladrillo común ejecutado hasta una altura de 3,25 m en general; verificándose que el espesor de los lechos de mortero exceden en más de 15 mm de profundidad, no acorde con las *EETT, Cap. IV – Inicio de obras, punto 4.7 Albañilería de ladrillos comunes de elevación*.

c) En general se evidenció **paralización** de los trabajos, solo se encontraban 3 personales realizando tareas de colocación de andamios el día de la verificación practicada.

B) OTROS TRABAJOS PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

B.1) Carga y Descarga de materiales



Los materiales se encontraban acopiados en varios lugares, no se ubicaron en un sitio definido o en otro tipo de elemento, conforme se establece en las *EETT, Cap.1 – Disposiciones generales, punto 1.7. Carga y Descarga de Materiales.*

B.2) Cierre de las Obras



No se realizó el cierre del perímetro que circunda la OBRA, conforme lo establecen las *EETT, Cap. II – Trabajos Preliminares, punto 2.2. Cierre de las Obras.*

B.3) Obradores



El Contratista no realizó la construcción de un **Obrador** de acuerdo a lo dispuesto en las *EETT, Cap. II – Trabajos Preliminares, punto 2.3. Construcciones Provisionales para Obrador,* utilizando como tal las dependencias de la institución.

1.2) CENTRO DE SALUD DE GRAL. DÍAZ



La fachada principal del Centro de Salud de la localidad de Gral. Díaz, no contaba con el cartel de obra correspondiente, conforme establece el *Cap. II-Trabajos Preliminares, punto II.4-Letrero de Obra punto 2.4 de las EETT*.

A) Obra: Refuncionalización del Centro de Salud Viejo

A.1) Mampostería de elevación de 0,15 ladrillo común



Conforme los términos de las *EETT, Cap. IV – Inicio de obras, punto 4.7 Albañilería de ladrillos comunes de elevación*, se constató que en la construcción de las paredes a ser revocadas o rejuntadas:

- No se han trabajado con las juntas degolladas a 15 mm. de profundidad.
- Las hiladas no eran perfectamente horizontales.
- El espesor de los lechos de mortero excedía el valor de 15 mm establecido.
- Fueron construidas sin observar la verticalidad, con resaltos o depresiones, no se dejaron las canaletas verticales para las cañerías en general.

A.2) Revoque de Paredes



La reparación de revoques exteriores presentan superficies alabeadas, rebabas, remiendos, falta de verticalidad, aristas no rectas; en general, los remiendos fueron ejecutados con terminaciones desprolijas, sin tomar en cuenta lo establecido para dichos trabajos en las *EETT, Cap. IV – Inicio de obras, punto 4.12 Revoques*.

B) Obra: Caseta para Depósito de Basura



De la ejecución del rubro:

- Mampostería de elevación de 0,15 de ladrillos comunes, se señala que en general se encontraban a altura de aberturas y atendiendo los términos de las *EETT, Cap. IV – Inicio de obras, punto 4.7 Albañilería de ladrillos comunes de elevación*, se constató que en la construcción de las paredes a ser revocadas: no se han trabajado con las juntas degolladas a 15 mm de profundidad, los ladrillos se encontraban asentados en enlaces mayores que la mitad de su ancho, en todos los sentidos. En general se construyó con relieves, concavidades o depresiones.
- En la aplicación de asfalto sólido diluido para la aislación horizontal, se observó claros o grumos a lo largo de la Aislación Horizontal. *EETT, Cap. IV – Inicio de obras, punto 4.4 Aislación asfáltica Horizontal*.

C) Otros Trabajos previstos en las EETT

C.1) Construcciones provisionales para obrador



No se observó el diseño de ubicación de obradores, así como los sectores de trabajo que incluyan alguna construcción provisional y sirvan de apoyo para la ejecución de las obras, así como los indicadores de accesos y sectores destinados al aprovisionamiento y acopio de materiales, como lo establecen las *EETT, Cap. II – Trabajos Preliminares, punto 2.3. Construcciones Provisionales para Obrador*, sin embargo se verificó que la Empresa contratista utilizó dependencias del edificio como obrador.

C.2) Carga y descarga de materiales



Las descargas de los materiales se realizaron distribuidas en varios sectores de la propiedad de la Institución, por lo tanto no fueron acopiados en un sector definido tales como contenedores, cajones de chapa y/o madera o similares, conforme establecen las EETT, *Cap.1 – Disposiciones generales, punto 1.7. Carga y Descarga de Materiales.*

1.3) OBRA HOSPITAL REGIONAL DE LA CIUDAD DE PILAR

A) Obra: Parque Sanitario



De la verificación realizada, se constató que la obra no contaba con el cerramiento del perímetro circundante a la misma, conforme lo establece el punto 2.1 *Cierre de las Obras*, de las EETT.

A.1) Obrador y Acopio de materiales



En la obra se constató:

Acopio de materiales: (ladrillos, tejas, arena maderamen y otros) en forma dispersa, distribuido por todo el terreno, sin contar con un área definida para tal. (Contenedores o cajones de chapa, madera y/o espacios delimitados). Así también los materiales tales como cemento, cal, hierro y otros se encontraban almacenados dentro de las dependencias del hospital, ubicados junto a productos de limpieza y en el paso a otras oficinas que se encuentran en funcionamiento, no acorde a lo establecido en las EETT, *Cap.1 – Disposiciones generales, punto 1.7. Carga y Descarga de Materiales.*

Obrador: no se construyó ninguna instalación para el aseo y guarda ropas de los personales, conforme lo establecían las EETT, *Cap. II – Trabajos Preliminares, punto 2.3. Construcciones Provisionales para Obrador*, utilizaban conjuntamente con los funcionarios de la institución el sanitario propio de dicho sector del hospital.

Abastecimiento de agua y luz: se realizaba a través de las instalaciones propias de la Institución, no así a través de tendido de línea y medidores provisorios, independientes y con cargo exclusivo a la empresa contratista, como lo establecen las EETT, *Cap. I – Disposiciones Generales - punto 1.11. Disposiciones de Aprovisionamiento de Agua y Energía para las Obras.*

A.2) Mampostería de nivelación 0,30



La Mampostería de nivelación 0,30 no fue ejecutada como tal, fue reemplazada por un encadenado Inferior de H⁰A⁰ dimensión de 0,15 x 0,40.

La viga cadena de H⁰A⁰ inferior construida, presenta eflorescencias, materiales extraños (cal, salitres) que producen humedad a la altura de la unión con la mampostería de elevación, cara externa de los muros, no acorde con lo establecido en las *EETT Cap. IV – Inicio de Obras punto 4.10 Estructuras de H⁰A⁰*

A.3) Aislación Horizontal



Sobre la cadena de H⁰A⁰ se realizó la aplicación de asfalto sólido diluido, observándose **claros** en todo el desarrollo de la aislación asfáltica horizontal y en todos los ambientes, no acorde con lo establecido en las *EETT, Cap. IV – Inicio de obras, punto 4.4 Aislación Asfáltica Horizontal*.

A.4) Mampostería de elevación 0,15 visto 1 cara



De las verificaciones efectuadas a los muros y paredes se constató:

Imperfección en la verticalidad así como pandeos.

La colocación deficiente del envarillado, sobre vanos para aberturas (ventanas), donde se notaban a simple vista los hierros colocados, mas aún tomando en cuenta que las caras externas de las paredes son de ladrillo a la vista y no serán revocadas.

Las hiladas en varias zonas no están perfectamente horizontales, en varios sectores se emplearon medios ladrillos.

La trabazón no es regular, el espesor de los lechos del mortero excede los 15 mm, según medición in situ es de 4,2 cm.

En paramentos a revocarse, la depresión con respecto al plano prescrito para el haz de albañilería, es mayor a un centímetro.

No se dejaron las canaletas verticales necesarias para las cañerías en general. *EETT*

Los ladrillos comunes colocados en la mampostería exterior a la vista, presenta disparidad de color, así como disgregación del material.

Los vanos de las paredes externas con alfeizar en sardinel, fueron construidos con ladrillos picados, sin lineamiento, terminación rústica, imperfectos.

La mezcla de unión entre ladrillos presenta restos de partículas de cal.

En la pared externa posterior, se observa restos de revoque sobre los ladrillos hasta una altura de 1,00 m.

Todo lo expuesto resulta en un *incumplimiento de las EETT, Cap. IV – Inicio de obras, punto 4.7 Albañilería de ladrillos comunes de elevación*

B) Ampliación Área para Consultorios y Mantenimiento



Fachadas del sector de Ampliación de Consultorios Nuevos, donde se nota la unión con el edificio de consultorios existente, en la misma culminaron trabajos de desmantelamiento y construcción de techo nuevo, mampostería de ladrillo común, vanos para aberturas, entre otros, sin embargo en la fecha de verificación, los trabajos de albañilería se encontraban **paralizados**.

B-1) Demoliciones



El contratista ejecutó los trabajos de demolición, sin embargo, no contaba con un inventario de los materiales recuperados, conforme las *EETT, Cap. I – Disposiciones Generales, punto 1.9 Demoliciones*

B.2) Mampostería de nivelación



La nivelación construida contaba con una altura de 0,30 m, no contaba con la altura mínima de 0.40 m requerida en las *EETT, Cap. IV –Inicio de Obras, punto 4.3 Muros de Nivelación*.

B.3) Aislación Horizontal



En este rubro se constató que las caras laterales no quedaron alisadas y el asfalto sólido colocado presentaba grumos y claros, no acorde con las *EETT, Cap. IV – Inicio de obras, punto 4.4 Aislación Asfáltica Horizontal*.

B.4) Mampostería de elevación de 015 y 030 ladrillo común



En la ejecución de este rubro se verificó:

Que no se dejaron las canaletas verticales para las cañerías en general.

Desaplomo de paredes, resaltos, presencia de salitre en la cara interna de las mismas.

Las juntas de las paredes a ser revocadas son degolladas en más de 15 mm.

Las hiladas no son perfectamente horizontales.

Se emplean en la mayor extensión medios ladrillos, así como en ciertos sectores cascotes.

La trabazón no es regular y el espesor de los lechos de mortero excede de 15 mm

Todo lo expuesto incumpliendo las *EETT, Cap. IV – Inicio de obras, punto 4.7 Albañilería de ladrillos comunes de elevación*

En general se observó una construcción con irregularidades, lento avance de los trabajos y sin presencia de obreros en la misma.

B.5) Contrapiso de cascotes



Se observó la ejecución de los trabajos correspondientes al contrapiso, con materiales provenientes de demoliciones (tejas, tejuelas, cascotes con mezcla con cal, sobre relleno con tierra arcillosa) incumpliendo con las *EETT, Cap. III –Materiales, punto 3.5 Cascotes*.

C) CASETA PARA DEPÓSITO DE BASURA



Se observó:
Relleno sin compactación.

Los rubros cimiento y nivelación no fueron ejecutados, sustituyéndose por un encadenado de HºAº de 0,15 x 0,50/0,40.

Mampostería de Elevación de 015 ladrillo común: construidas con juntas de espesor mayor a 15 mm, incumpliendo con las *EETT, Cap. IV – Inicio de obras, punto 4.7 Albañilería de ladrillos comunes de elevación*.

2) LOTE 5 – 8ª R.S. DEPARTAMENTO DE MISIONES

2.1) OBRA HOSPITAL DISTRITAL DE SANTA ROSA



Cuando las verificaciones realizadas al Hospital Distrital de la localidad de Santa Rosa Misiones, se constató la ejecución de trabajos no adjudicados y con relación a los trabajos adjudicados los mismos se encontraban en etapa de terminaciones.

A) OBRA: CASETAS DE RESIDUOS



En esta obra no se ejecutaron varios rubros ofertados, sin embargo, fueron certificados los correspondientes, así se tienen: Ventana tipo balancín con reja bastidor para tela metálica incluida de 0,40 x 0,60 con vidrio 4mm (sustituido por ladrillos tipo convovó); y Mesada con bacha profunda de acero inoxidable, incluye sopapa, grifería p/ agua fría, instalación de agua y desagüe hasta rejilla, llave de paso, soporte metálico.

2.2) OBRA CENTRO DE SALUD DE SANTA MARÍA



Ubicación y fachada del Centro de Salud de la localidad de Santa María: cabe señalar que las obras se encontraban concluidas a la fecha de la verificación in situ practicada.

En la Señalética Hospitalaria: no se ejecutaron los trabajos correspondientes a 2 Carteles de Acceso al Bloque de 0.80 x 0.20 y al Cartel principal identificador del centro de salud conforme las *EETT del Cap. II-Trabajos Preliminares, punto 2.4-Letrero de Obra*.

A) CASETA DE RESIDUOS



Se constató que no se ejecutaron ciertos rubros conforme lo presupuestado, y de acuerdo con las EETT, tales como:

El rubro correspondiente a Ventana tipo balancín con reja bastidor para tela metálica incluida de 0,40x0,60; con el rubro Vidrio 4mm, sustituidos por ladrillos tipo convocó.

El rubro Provisión y colocación de bacha profunda de acero inoxidable, incluyendo provisión de bacha individual sopapa, grifería de pared (tipo piso manguera) para agua fría, instalación de aprovisionamiento de agua y desagüe hasta rejilla con colocación,

incluye llave. Sin embargo se colocó lavatorio del tipo de loza cerámica, donde el desagüe del mismo se realiza directamente sobre el terreno.

El rubro Colocación de Rejilla metálica rebatible sobre elevada del piso 1,20 x 2,20.

El rubro Canaleta alero chapa nº 24, desarrollo 0,50; bajada exterior chapa nº 24 desarrollo 0,33; rejilla de patio abierta 0,30 x 0,30

Cañería PVC Ø 100 mm presupuestado.

La colocación de rejilla de piso sifonada,
Rebajes en el piso cerámico.

2.3) OBRA HOSPITAL DISTRITAL DE SAN IGNACIO



No se observó la ejecución del Cartel de obra con logo y letras en colores conforme lo establecen las *EETT en el Cap. II-Trabajos Preliminares, punto 2.4-Letrero de Obra.*

A) Bloque Consultas Planta Baja



Se observó humedad en paredes de la caja de escalera y en azulejos pasillos, no acorde con lo dispuesto en las *EETT, Cap. I –Disposiciones Generales, 1.10- Edificios Existentes, punto 3,* al respecto.

B) Caseta de Residuos



En esta obra no se ejecutaron los trabajos presupuestados que sin embargo, fueron certificados, tales como:

- Ventana del tipo balancín con reja bastidor para tela metálica incluida de 0,40 x 0,60 (sustituido por ladrillos convocó)
- Alisada de cemento, caminero de acceso a caseta.

2.4) OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA



Vista fachada principal del Hospital Regional de San Juan Bautista, en el cual se verificó la ejecución de trabajos de mantenimiento y obras nuevas en los bloques de: Consultas planta baja, Consultas planta alta (existente), Consultas ampliación (sector nuevo), Diagnóstico, Internación, Servicios generales, Caseta de residuos.

Los trabajos correspondientes a los Bloques de: Urgencias y Sala de Espera, Cirugía Partos, Ampliación Cirugía Partos (nuevo), aun no fueron ejecutados a la fecha de verificación.

A) BLOQUE CONSULTAS PLANTA BAJA

A.1) Albañilería



Se constató la ejecución de aislación de techo de losa de H⁰A⁰, así como también de reparación de techo de tejas, que incluye reposición parcial de tejas, aislación y reparación de tirantes realizado, observándose que las tejas cambiadas o repuestas en este sector fueron colocadas con material de tamaño diferente al existente, compensadas con mezclas de sujeción y en ciertos sectores ya con desprendimientos o tejas sueltas.

A. 2) Pintura

A.2.1) Interior



En pasillo que lleva al Bloque de Urgencias y la sala de espera se observa humedad en una de las paredes que se encontraban ya con la pintura correspondiente, no acorde con

lo establecido en las *EETT en el Cap. I - Disposiciones Generales, punto 1.10 - Edificios Existentes*; en tanto, en techo de la Sala, aún no se habían iniciado los trabajos de pintura.

A.2.2) Exterior



Se constató la realización de pintura exterior, según informe del fiscal *"con pintura al látex primeramente para unificar el color del material y luego se aplico silicona como protección."*

A.3) Otros trabajos

A.3.1) Por cambios a lo presupuestado en la planilla adjudicada



(1)



(2)

Se observó la ejecución de otra obra **(1)** en el sector previsto para la ampliación del Área de Internados del Bloque de Neonatología, según fiscal, la Gobernación está llevando a cabo la misma, en tanto, en sustitución se está realizando el **(2)** *".....un estar medico y albergue para acompañantes de pacientes a cambio de la ampliación del área de internados del bloque de neonatología....."* (Nota N°DGRF N 1188/10-fls015-punto 2-d). (Ver Anexo C7)

B) BLOQUE CONSULTAS AMPLIACION (sector nuevo)



IF

IT/MSPyBS/13/10

a) Se ejecutaron rubros no presupuestados tales como: piso calcáreo en el área correspondiente a sala de espera y pasillos; piso de piedra del tipo de rompecabezas en guarda obra.

b) No se ejecutó el revestido de ladrillejo presupuestado en el ítem 3.06 de la planilla de certificado, se construyeron paredes con ladrillo común visto, pintado al látex.

C) OBRAS EXTERIORES



No se ejecutaron trabajos tales como:

a) Juntas de madera, conforme lo establecen las *EETT*, Cap. IV-punto 4.13 Pisos y la planilla correspondiente a lo certificado en el ítems 2.04- Caminero interior peatonal piso de Hormigón con junta de madera cada 2 m

b) Reparación de la muralla frontal y de los portones metálicos.

c) El Cartel de Obra con logo y letras en colores, conforme lo establecen las *EETT* en el Cap. II-Trabajos Preliminares, punto 2.4-Letrero de Obra.

D) CASETA DE RESIDUOS



En esta obra se verificó

a) Variación en el tipo de material en Guarda Obra perimetral ofertado con Alisada de H^o similar al existente, fue ejecutado con piedra del tipo rompecabezas.

b) No se colocaron las Ventanas tipo balancín con reja bastidor para tela metálica incluida de 0,40 x 0,60 ofertado, se realizó la abertura con ladrillo del tipo convocó.

c) No se ejecutaron los rubros:

- Vidrio 4mm colocado
- Grifería de agua fría en Mesada con bacha profunda de acero inoxidable
- Rejilla de patio abierta 0,30 x 0,30
- Pintura interior y exterior.
- Instalación eléctrica, falta cableado general y la colocación Artefactos Eléctricos.



En relación a las observaciones realizadas por la CGR, **las EETT emitidas por la Institución** (que forman parte de los documentos contractuales), disponen entre otros:

CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES DE LAS EETT

1.2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

".....Para la ejecución de los trabajos a construir, EL CONTRATISTA proveerá la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos, coordinación y tecnología necesarios para ejecutar las obras que se describen en los planos, planillas de obras, especificaciones técnicas y documentos contractuales"...

1.7 CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES

"La carga y descarga de los materiales se realizará a través de un solo acceso al obrador, debiendo el CONTRATISTA arbitrar los medios para mantener estas áreas perfectamente limpias.

Los materiales, antes o después de las descargas, deberán ser acopiados en lugares previstos, de común acuerdo con el Fiscal de OBRA y en lo posible en contenedores o cajones de chapa y/o madera...."

1.9 DEMOLICIONES.

"En el caso de las obras en donde se realicen demoliciones, las demoliciones se efectuarán con los cuidados correspondientes y se recuperarán: maderamen de techo, tejas, aberturas, artefactos eléctricos, sanitarios y otros materiales que se consideren necesarios y los mismos se entregarán bajo inventario a las autoridades correspondientes de dicho Hospital...."

1.11 DISPOSICIONES DE APROVISIONAMIENTO DE AGUA Y ENERGIA PARA LAS OBRAS.

1.1.1 Energía eléctrica.

"El consumo de energía para la ejecución de la OBRA así como también la iluminación de la obra, será costeadado por el CONTRATISTA, a cuyo cargo estará el tendido de las líneas e instalación de un medidor provisorio, con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones.

El pago de todos los derechos por el concepto, que estará a su cargo y costo, no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello en la propuesta adjudicataria.

Los comprobantes de haber abonado el servicio de energía eléctrica, serán entregados en su totalidad con la solicitud de pago de la retención caucional junto con la constancia del retiro del medidor provisorio.

El licitante no se hará cargo de abonar a la ANDE los derechos de interconexiones eléctricas definitivas para las obras de media y baja tensión. Si deberá hacerse cargo de la instalación de los equipos en obra y estará a su cargo los tramites de aprobación de los derechos de interconexión eléctrica total de media y baja tensión.

Los mismos deberán estar contemplados en el cronograma de obra."

CAPITULO II – TRABAJOS PRELIMINARES

2.2 Cierre de las Obras.

"El CONTRATISTA tendrá la obligación de cerrar el perímetro del obrador con un cerco de 2,50 m. de altura. Se declara que los cercos a colocar en el perímetro que circunda la OBRA y obrador, serán con portones y puertas de entrada suficientemente robustas



como para garantizar la seguridad del cerramiento. El CONTRATISTA queda obligado a mantenerlos por su exclusiva cuenta y cargo en perfecto estado de conservación". ...

2.3 Construcciones Provisionales para Obrador.

"Previamente al inicio de todas las obras provisionales el CONTRATISTA deberá presentar un diseño en donde se indique la ubicación de los obradores con sus dimensiones y características, así como sectores de trabajo que incluyan alguna construcción provisional y sirvan de apoyo para la ejecución de las obras....."

2.3.1 Características del Obrador.

"... Paredes de ladrillo prensado de 0.15 común visto, con junta rasada al exterior o revocado según lo indique el fiscal. Estará revocado en su interior. Poseerá piso de cemento alisado y techo de chapa.

Deberá contar con 2 sanitarios con ducha, uno para la oficina y otro para el personal de obra preferentemente con salida independiente".

2.4 Letrero de Obra.

"El CONTRATISTA colocará el letrero de obra en el lugar que el Fiscal de Obra considere más conveniente....." Los carteles se colocarán dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos contados a partir de la firma del contrato y posterior a la verificación del fiscal de obra".

CAPITULO III - MATERIALES

3.5 Cascotes

"Los cascotes a emplearse para contrapiso, etc., provendrán de ladrillos (o parte de los mismos) debiendo ser bien cocidos, limpios y angulosos. Su tamaño variará entre 2 a 5 cm. aproximadamente.

Excepcionalmente podrán utilizarse cascotes provenientes de demoliciones de paredes ejecutadas con mezcla de cal"... "y/o que contengan restos de cualquier otro material (salitre, estén sucios)".

CAPITULO IV – INICIO DE OBRAS

4.3) Muros de Nivelación

"Sobre las fundaciones se ejecutarán los muros de nivelación con una altura mínima de 0.40 m. y en ningún caso quedarán con nivel superior al del piso interior terminado. Tendrán 0.30 de ancho para mampostería de 0.15 y 0.45 para la mampostería de 0.30..."

4.4) Aislación Asfáltica Horizontal:

"Sobre todo el ancho o espesor de los muros y en forma de "U" invertida, de dimensiones 7.5 + 15 + 15 + 15 + 7.5 cm., para mampostería de 0.15 de espesor y 7.5 + 15 + 30 + 15 + 7.5 cm. para mampostería de 0.30 de espesor, terminando como mínimo a 0.05 m. sobre el nivel del piso interior acabado, se procederá a la realización de la camada de aislación. La aislación estará formada por una capa de mezcla tipo K, alisada y nivelada: debiendo también quedar alisadas sus caras laterales.

Sobre esta capa se aplicará asfalto sólido diluido, con un espesor no inferior de 2 mm. sin grietas, grumos o claros".

4.5) Encadenado Inferior - Superior

"La sección de la cadena de H° A° inferior será de 0.15 m. por 0.30 m. y 0.30 x 0.30 m; y la sección de la cadena de H° A° superior será de 0.13 m por 0,30 y de 0,27 m por



0,30 m, para muro de 0.15m y 0.30m de espesor respectivamente, y construida directamente sobre la mampostería de nivelación y/o altura de apoyo de tirantes...".

4.8) Cubierta de Tejas – Impermeabilización

"Las cubiertas serán de las características comúnmente utilizadas en el país: de tejas curvas españolas asentadas sobre fieltro asfáltico impermeabilizado o polietileno y extendido sobre tejuelones, comenzando por el lado de los aleros, en franjas horizontales solapadas en no menos que 20 cm., pegadas con y sobre una capa de asfalto sólido en caliente, no clavadas.

El alero en todo el perímetro de la construcción será de 0.60 m. como mínimo y la pendiente a utilizar 30%...".

4.7) Albañilería de Ladrillos Comunes de Elevación

"Las paredes que deben ser revocadas o rejuntadas se trabajarán con sus juntas degolladas a 15 mm. de profundidad.

Los ladrillos ya sea que se los coloque de plano o bien de canto, asentarán con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos. Las hiladas serán perfectamente horizontales.

Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos, salvo lo imprescindible para la trabazón y en lo absoluto el uso de cascotes.

La trabazón habrá de resultar perfectamente regular, conforme lo que se prescribe, las llagas deberán corresponderse según líneas verticales. El espesor de los lechos de mortero, no excederá de 15 mm.

Los muros, las paredes y los pilares, se erigirán perfectamente a plomo con paramentos bien paralelos entre sí y sin pandeos. La erección se practicará simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo, para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería.

En las paredes no se tolerará resalto o depresión con respecto al plano prescrito para el haz de albañilería que sea mayor de un centímetro cuando el paramento deba revocarse.

Al levantar las paredes se dejarán las canaletas verticales necesarias para las cañerías en general. Una vez colocados los caños se cerrarán las canaletas con metal desplegado. Estas canaletas no deben interrumpir el recorrido de hierros dentro de la albañilería reforzada.

Todas las mamposterías vistas serán limpiadas previamente con ácido muriático diluido adecuadamente y terminadas con silicona a 2 manos como mínimo".

4.12) Revoque:

"...Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebarbas y otros defectos cuales quiera. Tendrán aristas rectas.

Las aristas de intersección de los paramentos entre sí y de estos con los cielos rasos, serán vivas y rectilíneas.

Después de esta operación, se pasará sobre el enlucido un filtro ligeramente humedecido, de manera a obtener superficies completamente lisas a satisfacción de la Dirección".

"Revoques húmedos de áreas inferiores"

Los revoques húmedos deberán ser retirados en su totalidad y al menos hasta la altura de 0.50 m. En caso de tener defecto la aislación horizontal, se procederá a reconstruir la misma. Luego se procederá a la reposición del revoque que fuera retirado. En todos los casos el revoque será hidrófugo y la zona reparada deberá ser terminada con enduido y pintura del paño de la zona afectada".



El MSP y BS, según nota DGRF N° 985/10 del 07/09/2010 en respuesta al Cuestionario de Control Interno, puntos N° 6, 9 y 10 expresa que *"El Departamento de Fiscalización (Supervisión de Obras) está integrado en parte por los mismos arquitectos proyectistas..."* *"Su participación en este rol se inicia oficialmente tras la designación como fiscales de obras, realizando el acompañamiento durante la construcción, ejerciendo los controles inherentes a su figura como fiscal..."* *"...El fiscal acompaña la ejecución y elabora un Informe de Obra, documentado y fotográfico, que lo presenta al jefe de fiscales, quien supervisa su contenido y remite a la Dirección Técnica y remite a la Dirección General para su posterior trámite correspondiente..."* *"Se ha establecido que este informe se realice después de cada visita a la obra y como mínimo dos informes por mes"*.

.. "Cuando se presenta la necesidad de modificaciones de proyecto durante el proceso de ejecución de obras, es normalmente el Fiscal de Obra el encargado de relevar las condiciones de ejecución y analizar ajustes requeridos proyectos y planillas de obras..." *"...El fiscal en coordinación con el Dpto. de Diseños y Proyectos, puede realizar estas modificaciones, consultando con el proyectista original (en caso que sean personas diferentes) y se propone soluciones alternativas. En muchos casos, los problemas menores, de índole técnica son solucionados en la misma obra. La solución de problemas específicos que no puedan ser subsanados por la fiscalización en Obra, y que indiquen cambios al proyecto original, deben ser encaminados indefectiblemente al Dpto. de Diseños y Proyectos para su aprobación"*.

La falta de un control oportuno y eficiente por parte de la Fiscalización del MSPyBS, de los trabajos realizados en los diferentes lotes, ha posibilitado el incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, en especial, lo referente al Lote 7 – 12ª. Región Sanitaria (Hospital Regional de Pilar; Centros de Salud de Villalbín y Gral. Díaz).

CONCLUSIÓN N° 1

La falta de un control de calidad oportuno y eficiente de los trabajos desarrollados en los diferentes componentes del proyecto, por parte de la Fiscalización del MSPyBS (responsable de velar por la correcta ejecución de las obras), han permitido la ejecución, la certificación y el pago de varios ítems de la planilla de ofertas que presentaban vicios constructivos e incumplimientos de especificaciones técnicas; así como, la ejecución de trabajos no previstos en el contrato original, que no contaban con el documento de soporte técnico y legal correspondientes (Addenda, Nota Modificatoria) que los autorizara.

RECOMENDACIÓN N° 1

El MSPyBS debe:

- De manera previa a la recepción provisional de cada obra, exigir a la empresa contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el PBC y la reparación de los vicios constructivos detectados, en cuyo defecto, utilizar los fondos de reparo para ello y de resultar insuficiente, recurrir a la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; estableciendo penalizaciones por los incumplimientos de EETT y vicios constructivos que ya no puedan ser reparados, así como del plazo que conlleven.
- Fortalecer su Sistema de Control de Obras (Fiscalización y Supervisión) y velar por que se cumplan las condiciones contractuales establecidas en el PBC, cual es el cometido básico de la misma.
- Elaborar las EETT en forma clara, precisa y detallada de manera a determinar taxativamente, el alcance de cada rubro o ítem de obra a realizar, de cada

proyecto definitivo elaborado, de modo que se minimicen las modificaciones, sustituciones, u otros inconvenientes que puedan llegar a afectar la calidad y cantidad de las obras.

- Iniciar el proceso de investigación y Apertura de los Sumarios Administrativos a los responsables del caso y la aplicación de sanciones administrativas pertinentes, si correspondiere. Así también, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada a través de los Sumarios Administrativos, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, en este caso, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, si correspondiere.

II.2. DE LA DIFERENCIA ENTRE CANTIDADES DE OBRAS CERTIFICADAS Y LAS REALMENTE EJECUTADAS.

De la comparación de los certificados de obras presentados por la Institución y de la cuantificación de los trabajos efectivamente ejecutados, relevados y medidos por el Equipo Auditor cuando las verificaciones in situ (del 15 al 21/08/2010) de las obras correspondientes a los **Lotes 7 y 5** se han determinado las siguientes diferencias:

a) LOTE 7 – 12ª Región Sanitaria – Ñeembucú

Ítems	Obras	Totales s/ Certificado Nº4	Totales s/ mediciones CGR	% entre medición cert. Nº 4	Diferencia entre medición y cert. Nº 4	% entre Diferencia y Cert. Nº 4
1	Hospital Regional de Pilar	172.037.779	162.756.420	95%	-9.281.359	-5%
2	Centro de Salud de Gral. Díaz	50.034.944	41.052.612	82%	-8.982.332	-18%
3	Centro de Salud de Villalbin	21.242.437	15.341.048	72%	-5.901.389	-28%
	TOTALES	243.315.160	219.150.080	90%	-24.165.080	-10%

En cada una de las obras descritas en la planilla (**ANEXOS D3, 4 y 5**), se detectaron menores cantidades de trabajos efectivamente ejecutados, resultando una diferencia por defecto de **G. 24.165.080** (guaraníes veinticuatro millones ciento sesenta y cinco mil ochenta) que representa, aproximadamente, al **10 %** del total certificado.

b) LOTE 5 – 8ª. Región Sanitaria – Misiones

Ítems	Obras	Totales s/ Certificado Nº4	Totales s/ mediciones CGR	% entre medición y cert. Nº 4	Diferencia entre medición y cert. Nº 4	% entre Diferencia y Cert. Nº 4
1	Hospital Regional San Juan	806.545.611	708.637.958	88%	-97.907.653	-12%
2	Hospital Distrital San Ignacio	1.061.199.895	940.595.998	89%	-120.603.897	-11%
3	Hospital Distrital Santa Rosa	462.991.199	415.595.733	90%	-47.395.466	-10%
4	Centro de Salud Santa Maria	43.513.149	19.966.040	46%	-23.547.109	-54%
	TOTALES	2.374.249.854	2.084.795.729	88%	-289.454.125	-12%

En cada una de las obras descritas en la planilla (**ANEXOS D6, 7, 8, 9**), se detectaron menores cantidades de trabajos efectivamente ejecutados, resultando una diferencia por



defecto de **G. 289.454.125** (guaraníes doscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento veinticinco) que equivale, aproximadamente, al **12 %** del total certificado.

El PBC establece entre otros, en los puntos:

11. Remuneración al Contratista

11.1 Pago de cuentas

Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán contra presentación de Facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 13 de las CGC.

11.2 Pago de los trabajos originales

11.2.1 Los trabajos originales corresponden al conjunto de trabajos ejecutados por el Contratista en virtud del Contrato, bajo su responsabilidad.

12. Verificación y constancia

12.1 Para los efectos de la presente Cláusula, por verificación se entenderá la comprobación física de la cantidad y la correcta ejecución de los trabajos; Acta de Constancia será el documento en que se deja constancia de una verificación

13. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones

13.1.2 La certificación mensual, incluirá, en la medida necesaria, las partidas siguientes Trabajos originales, ejecutados y pagaderos por cantidades y precios unitarios; ..."

13.1.3 El monto de los trabajos originales ejecutados y pagaderos por precios unitarios se establecerá de la manera siguiente: La certificación mensual incluirá la relación de las obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes o, en su defecto, con las evaluaciones del Director de Obra. No se fraccionarán precios unitarios en sus componentes, para cubrir trabajos parciales ejecutados.

La falta de un control oportuno y eficiente, por parte de la Fiscalización y Supervisión del MSPyBS, de los trabajos realizados en ambos lotes, permitió la certificación y el pago de mayores cantidades de trabajos que los realmente ejecutados, alcanzando un monto total de **G. 313.619.205** (guaraníes trescientos trece millones seiscientos diecinueve mil doscientos cinco), en contra del patrimonio de la Institución, mas aún tomando en cuenta que dicho monto surge de verificaciones realizadas a ciertos Hospitales o Centros de Salud verificados "in situ" (mencionados en este informe) y solo algunos rubros accesibles y medibles.

CONCLUSIÓN Nº 2

La falta de controles oportunos de los trabajos ejecutados y/o en ejecución en los diferentes lotes adjudicados a las distintas empresas, permitieron la certificación de mayores cantidades de trabajos que las realmente ejecutadas, arrojando un monto total de **G. 313.619.205** (guaraníes trescientos trece millones seiscientos diecinueve mil doscientos cinco), en contra del patrimonio de la Institución, mas aún tomando en cuenta que dicho monto surge de verificaciones realizadas a ciertas obras y algunos rubros accesibles y medibles.

Al respecto, se procedió al llenado de la Comunicación Interna de detección de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio (FI Nos. 58/11 y 59/11) de conformidad a la



Res. CGR N° 148/08, en concordancia con los procedimientos establecidos en la Res. CGR N° 147 de fecha 26/02/08, así como la pertinencia de la elevación de la denuncia al Ministerio Público.

RECOMENDACIÓN N° 2

El MSPyBS debe:

- Tomar las medidas necesarias para el resarcimiento de los montos certificados por demás en contra de sus intereses, cuantificados por esta auditoría, en la muestra seleccionada, y que totalizaron la suma de **G. 313.619.205** (guaraníes trescientos trece millones seiscientos diecinueve mil doscientos cinco), haciéndolo extensivo a las demás obras componentes de la LPN N° 77/209, en el sentido de realizar las verificaciones y mediciones correspondientes, elaborar las actas pertinentes y actuar en consecuencia.
- Iniciar el proceso de investigación y Apertura de los Sumarios Administrativos a los responsables del caso y la aplicación de sanciones administrativas pertinentes, si correspondiere. Así también, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada a través de los Sumarios Administrativos, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, en este caso, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, si correspondiere e informar a esta Contraloría de lo actuado.



CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

Las principales conclusiones son:

CONCLUSIÓN Nº 1

La falta de un control de calidad oportuno y eficiente de los trabajos desarrollados en los diferentes componentes del proyecto, por parte de la Fiscalización del MSPyBS (responsable de velar por la correcta ejecución de las obras), han permitido la ejecución, la certificación y el pago de varios ítems de la planilla de ofertas que presentaban vicios constructivos e incumplimientos de especificaciones técnicas; así como, la ejecución de trabajos no previstos en el contrato original, que no contaban con el documento de soporte técnico y legal correspondientes (Addenda, Nota Modificatoria) que los autorizara. *(Cap.II-Apartado II.1.)*

CONCLUSIÓN Nº 2

La falta de controles oportunos de los trabajos ejecutados y/o en ejecución en los diferentes lotes adjudicados a las distintas empresas, permitieron la certificación de mayores cantidades de trabajos que las realmente ejecutadas, arrojando un monto total de **G. 313.619.205** (guaraníes trescientos trece millones seiscientos diecinueve mil doscientos cinco), en contra del patrimonio de la Institución, mas aún tomando en cuenta que dicho monto surge de verificaciones realizadas a ciertas obras y algunos rubros accesibles y medibles.

Al respecto, se procedió al llenado de la Comunicación Interna de detección de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio (FI Nos. 58/11 y 59/11) de conformidad a la Res. CGR Nº 148/08, en concordancia con los procedimientos establecidos en la Res. CGR Nº 147 de fecha 26/02/08, así como la pertinencia de la elevación de la denuncia al Ministerio Público. *(Cap.II- Apartado II.2.)*

CONCLUSIÓN Nº 3

La fiscalización designada no exigió a los contratistas el cumplimiento de las EETT referente a, "Elementos a mantener permanentemente en obras", entre los que se encuentra el Libro de Obras correspondiente. *(Cap. V – Apartado V.1)*

CONCLUSIÓN Nº 4

Por falta de control de calidad de las documentaciones elaboradas para el llamado, tanto por la propia Institución, como por los oferentes, se han utilizado unas planillas de oferta, que presentaban para un mismo rubro: precios unitarios diferentes, distintas unidades de medidas, duplicaciones, entre otros, consecuentemente Planillas de Certificados de Obras con irregularidades. *(Cap. V- Apartado V.2)*

CONCLUSIÓN Nº 5

La fiscalización designada para velar por el cumplimiento de los parámetros de costo, tiempo y calidad de las obras sujetas a su control, no realizó la verificación y seguimiento



de plazos, específicamente lo correspondiente a las obras del Lote 7 – 12^a. R.S. – Ñeembucú (Hospital Regional de Pilar; Centros de Salud de Villalbín y Gral. Díaz), lo que posibilitó el atraso en la terminación de las mismas. (Cap. V- Apartado V.3)

CONCLUSIÓN Nº 6

La falta de un seguimiento efectivo de las cantidades de obras ejecutadas por parte de la fiscalización designada para el control de cada una de las obras, posibilitaron certificaciones con mayores cantidades de trabajos que los realmente ejecutados. (Cap. V- Apartado V.4)

CONCLUSIÓN Nº 7

Al no solicitar a la Entidad competente, la SEAM, un informe que determine la necesidad o no de un Estudio de Impacto Ambiental, para iniciar o proseguir con las obras encaradas, el MSPYBS no dio cumplimiento con la Legislación de Impacto Ambiental establecida en la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario Nº 14281/96. (Cap. V- Apartado V.5)



CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN Nº 1

El MSPyBS debe:

- De manera previa a la recepción provisional de cada obra, exigir a la empresa contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el PBC y la reparación de los vicios constructivos detectados, en cuyo defecto, utilizar los fondos de reparo para ello y de resultar insuficiente, recurrir a la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; estableciendo penalizaciones por los incumplimientos de EETT y vicios constructivos que ya no puedan ser reparados, así como del plazo que conlleven, Fortalecer su Sistema de Control de Obras (Fiscalización y Supervisión) y velar por que se cumplan las condiciones contractuales establecidas en el PBC, cual es el cometido básico de la misma.
- Elaborar las EETT en forma clara, precisa y detallada de manera a determinar taxativamente, el alcance de cada rubro o ítem de obra a realizar, de cada proyecto definitivo elaborado, de modo que se minimicen las modificaciones, sustituciones, u otros inconvenientes que puedan llegar a afectar la calidad y cantidad de las obras.
- Iniciar el proceso de investigación y Apertura de los Sumarios Administrativos a los responsables del caso y la aplicación de sanciones administrativas pertinentes, si correspondiere. Así también, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada a través de los Sumarios Administrativos, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, en este caso, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, si correspondiere e informar a esta Contraloría de lo actuado (*Cap.II-Apartado II.1*)

RECOMENDACIÓN Nº 2

El MSPyBS debe:

- Tomar las medidas necesarias para el resarcimiento de los montos certificados por demás en contra de sus intereses, cuantificados por esta auditoría, en la muestra seleccionada, y que totalizaron la suma de **G. 313.619.205** (guaraníes trescientos trece millones seiscientos diecinueve mil doscientos cinco), haciéndolo extensivo a las demás obras componentes de la LPN Nº 77/209, en el sentido de realizar las verificaciones y mediciones correspondientes, elaborar las actas pertinentes y actuar en consecuencia.
- Iniciar el proceso de investigación y Apertura de los Sumarios Administrativos a los responsables del caso y la aplicación de sanciones administrativas pertinentes, si correspondiere. Así también, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada a través de los Sumarios Administrativos, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, en este caso, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, si correspondiere e informar a esta Contraloría de lo actuado. (*Cap.II-Apartado II.2*)



RECOMENDACIÓN Nº 3

El MSPyBS debe:

- Exigir, a través de los fiscales designados para cada una de las obras encaradas por la Institución, que los contratistas den cumplimiento con lo establecido en el PBC y las EETT, específicamente en cuanto al registro periódico en el Libro de Obras, de todos los pormenores del desarrollo de los trabajos, dejando constancia de las órdenes por ellos dadas, en beneficio de los futuros usuarios y del patrimonio de la institución, verificando que el llenado de los mismos, se realice cronológicamente y utilizando todas las hojas, en la secuencia lógica.

RECOMENDACIÓN Nº 4

El MSPyBS debe:

- Crear o encargar dentro de la Dirección Técnica, responsables para futuras supervisiones relativas a la verificación en cuanto al contenido y la calidad de las documentaciones técnicas tanto en los proyectos de la 1ª etapa (Precontractual), así como de la etapa de ejecución de tal modo a evitar irregularidades similares a las observadas.

RECOMENDACIÓN Nº 5

El MSPyBS debe:

- A Través de su Dirección Técnica, verificar las acciones realizadas por la fiscalización designada en relación a los plazos establecidos en los cronogramas y/o ampliaciones emitidos, para las distintas obras ejecutadas o en ejecución, y tomar las medidas pertinentes a fin de deslindar responsabilidades.

RECOMENDACIÓN Nº 6

El MSPyBS debe:

- Fortalecer su Sistema de Fiscalización y/o Supervisión de Obras, responsable de velar por la correcta ejecución de las mismas, acorde siempre a las condiciones contractuales y especificaciones técnicas estipuladas; y dado el estado de avance de las diferentes obras y de las certificaciones realizadas de manera posterior a la del periodo verificado, a través de su Sistema de Control Interno, debe realizar la verificación y medición precisa de los trabajos ejecutados, elaborando las Actas de Constancia respectivas y obrar en consecuencia.

RECOMENDACIÓN Nº 7

El MSPyBS debe:

- Adecuarse en este caso, así como también en los próximos llamados similares a este, a lo establecido en la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su



IF

IT/MSPyBS/13/10

Decreto Reglamentario N° 14281/96, y solicitar a la SEAM el informe correspondiente que determine la necesidad o no de un Estudio de Impacto Ambiental (EVIA), puesto que existen otras opciones que la SEAM podría exigir realizarlas, como por ejemplo el Cuestionario Ambiental Básico (CAB) etc.

Es nuestro informe.

Asunción, 28 de junio de 2011

Lic. Pedro Torales Franco
Auditor contable

Ing. Carlos Sartori Yanho
Auditor Técnico

Arq. Edgar M. Paiva Unsain
Auditor Técnico

Arq. Juana Adriz de
Formichelli
Jefe de Equipo

Ing. Genaro Fernández N.
Supervisor
Director DCOAC


Ing. Derlis Cabrera Báez
Coordinador
Director DGCOP



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Sistema de Gestión de la Calidad	Código: FO-CO 7.2-15/01
	REDACCIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO	Versión: 3

1. Antecedentes (Resolución).

RES. CGR N° 497/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA INSPECCIÓN TÉCNICA A LAS OBRAS DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA VIII REGIÓN SANITARIA DE MISIONES Y DE LA XII REGIÓN SANITARIA DE ÑEEMBUCÚ, CONTRATADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR (MSP y BS), A TRAVÉS DE LA LPN N° 77/09, LOTES 5 y 7, RESPECTIVAMENTE".

2. Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría. **(En caso de los municipios del interior, indicar a qué departamento corresponde)**

NÓMINA DE AUTORIDADES AFECTADAS AL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DECRETO O RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA
			DESDE	HASTA
Dra. Esperanza Martínez de Portillo	Ministra del MSP y BS	Decreto N° 2/08	15/08/08	Hasta la fecha
Dr. Edgar Giménez Caballero	Viceministro del MSP y BS	Decreto N° 150/08	21/08/08	20/06/11
Arq. Hernán Augusto Font González	Director Gral. de la Dir. Gral. de Recursos Físicos y Tecnológicos	Resolución D.G.RR.HH. N° 146/08	01/09/08	Hasta la fecha
Lic. Luis Carlos Vicente Reyes Ovelar	Director de la Dirección Operativa de Contrataciones	Resolución D.G.RR.HH. N° 540/08	08/10/08	25/01/10
Lic. Ralph Anner Núñez Urbietta	Director de la Dirección Operativa de Contrataciones	Resolución D.G.RR.HH. N° 153/10	25/01/10	03/05/10
Abog. Gustavo Daniel Caballero Flecha	Director de la Dirección Operativa de Contrataciones	Resolución D.G.RR.HH. N° 2752/10	03/05/10	Hasta la fecha

3. Siglas utilizadas: **Precisar por una vez, dentro del cuerpo del Resumen Ejecutivo la definición de las siglas utilizadas y los vocablos técnicos.**



GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS

Art.	:	Artículo
Arq.	:	Arquitecto/a
Ing.	:	Ingeniero/a
Lic.	:	Licenciado/a
CGR	:	Contraloría General de la República
EA	:	Equipo Auditor
MSPyBS	:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
MECIP	:	Evaluación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay
DGCOP	:	Dirección General de Control de Obras Públicas de la
DCOAC	:	Dirección de Control de Obras de la Administración Central de la CGR
EETT.	:	Especificaciones Técnicas
IT	:	Inspección Técnica
LO	:	Libro de Obras
LPN	:	Licitación Pública Nacional
G.	:	Guaraníes
Nº	:	Número
PBC	:	Pliego de Bases y Condiciones
POA	:	Plan Operativo Anual
Res.	:	Resolución
R.S.	:	Región Sanitaria
SEAM	:	Secretaría del Ambiente

4. Alcance de la Auditoria (**Entidad Auditada, Objeto de la Auditoria, Tipo de Auditoria, Periodo Auditado**)

ENTIDAD AUDITADA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

OBJETO DE LA AUDITORÍA

La Res. CGR Nº 497/10 del 17/06/10 emitido en cumplimiento del POA 2010, dispone la realización de una Inspección Técnica a las **“Obras de Fortalecimiento de Infraestructura de Establecimientos de Salud de la VIII Región Sanitaria de Misiones y de la XII Región Sanitaria de Ñeembucú”**, contratadas por el Ministerio a través de la LPN Nº 77/09 y que corresponden a la siguiente selección:

- 1) Lote 5 – 8^{va} R. Sanitaria – Misiones (4 obras): G. 3.067.698.908
- 2) Lote 7 – 12^{da} R. Sanitaria – Ñeembucú (3 obras): G. 1.061.176.578

Total Presupuesto Auditado: G. 4.128.875.486

TIPO DE AUDITORÍA

Inspección Técnica



PERIODO AUDITADO

Abarcó desde la adjudicación y firma de contrato hasta la fecha de verificación "in situ" de las diferentes obras seleccionadas por muestreo, en correspondencia al último certificado de obra que fuera presentado y obligado o pagado por la Institución, ejercicio fiscal 2009 – 2010. La verificación "in situ" se realizó desde el 15 al 21/08/2010.

5. Misión – Visión o en su defecto Objetivos de la Entidad, y si corresponde, agregar el Presupuesto Auditado.

MISIÓN

"Buscar los mecanismos que puedan garantizar a la población del disfrute de una salud integral"

VISIÓN

"Ser una entidad rectora, con un modelo de gestión líder en la región, que garantice la salud de toda la población"

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- 1- Fortalecer programas de medicina preventiva.
 - 2- Fortalecer programas de atención a la población vulnerable.
 - 3- Promover la descentralización de la administración de la salud.
 - 4- Mejorar el plan de comunicación de la Institución.
 - 5- Establecer programas de capacitación técnica y de buen servicio a los recursos humanos
 - 6- Fortalecer el rol rector de la Institución.
 - 7- Optimizar la utilización y distribución de Recursos.
6. Principales Hallazgos, que a criterio de los auditores tengan mayor relevancia y cuantificar (este último si aplica) **(Identificar por lo menos 3 hallazgos significativos)**

PRINCIPALES HALLAZGOS

- La falta de un control oportuno y eficiente, por parte de la Fiscalización y Supervisión del MSPyBS, de los trabajos realizados en ambos lotes, permitió la certificación y el pago de mayores cantidades de trabajos que los realmente ejecutados, alcanzando un monto total de **G. 313.619.205** (guaraníes trescientos trece millones seiscientos diecinueve mil doscientos cinco), en contra del patrimonio de la Institución, mas aún tomando en cuenta que dicho monto surge de verificaciones realizadas a ciertos Hospitales o Centros de Salud verificados "in situ" y solo algunos rubros accesibles y medibles.
- La falta de un control de calidad oportuno y eficiente de los trabajos desarrollados en los diferentes componentes del proyecto, por parte de la Fiscalización del MSPyBS (responsable de velar por la correcta ejecución de las obras), han permitido la ejecución, la certificación y el pago de varios ítems de la planilla de ofertas que presentaban vicios constructivos e incumplimientos de especificaciones técnicas; así como, la ejecución de trabajos no previstos en el contrato original, que no contaban con el documento de soporte técnico y legal correspondientes (Addenda, Nota Modificatoria) que los autorizara.
- Al no solicitar a la Entidad competente, la SEAM, un informe que determine la necesidad o no de un Estudio de Impacto Ambiental (EVIA), para iniciar o proseguir con las obras encaradas, el MSPyBS no dio cumplimiento con la Legislación de Impacto Ambiental establecida en la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario N° 14281/96.



7. Plan de Mejoramiento (si aplica), de contar con la información incluir la calificación obtenida en la Evaluación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP)

No aplica

8. Reportes y/o Denuncias de Indicios de Hechos Punibles (si aplica).

COMUNICACIÓN INTERNA CGR: FI N° 58/11

En fecha 18-12-2009, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, contrató al Consorcio PS, representado por el Lic. Oscar Ernesto Soler Heisecke, a través del Contrato N° 04/LPN 77/09, para **Obras de Fortalecimiento de Infraestructura de Establecimientos de Salud en 9 Regiones Sanitarias**, por la suma de G. 3.740.270.945 (Guaraníes tres mil setecientos cuarenta millones doscientos setenta mil novecientos cuarenta y cinco). Dicho contrato fue suscrito por la Lic. Liz Fátima Insfrán, representante de MSPyBS, y el Lic. Oscar Ernesto Soler Heisecke, contratista.

Cabe aclarar que en el numeral 12 del contrato "*Descripción de las Obras (Art. 37 j, Ley N° 2051) – Conforme al cuadro de precios adjudicados Anexo según el siguiente detalle*",...se ha tomado para la Inspección Técnica y el análisis correspondiente, el LOTE N° 5 – MISIONES – 8ª R.S. De dicho Lote se han verificado los correspondientes a los numerales siguientes: 5.1, 5.2, 5.3 y 5.6 respectivamente, totalizando un monto total de G. 3.067.698.908 (Guaraníes tres mil sesenta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos ocho).

De la verificación in situ (inspección ocular y física de las obras y medición de las mismas) del 15 al 21/08/2010 y de la comparación de los certificados de obras presentados por la Institución y de la cuantificación de los trabajos efectivamente ejecutados, relevados y medidos por el Equipo Auditor de las obras correspondientes al **Lote 5** se detectaron menores cantidades de trabajos efectivamente ejecutados, resultando una diferencia por defecto de **G. 289.454.125** (guaraníes doscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento veinticinco) que representa, aproximadamente, al **12 %** del total certificado, que se detallan en la Planilla de Resumen Comparativo entre totales de la verificación in situ y lo certificado, confeccionadas por los auditores de la DGCOP.

COMUNICACIÓN INTERNA CGR: FI N° 59/11

En fecha 18-12-2009, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, contrató a la Empresa Constructora DMV S.A., representada por el Ing. Luis Alberto Díaz Lavigne, a través del Contrato N° 06/LPN 77/09, para **Obras de Fortalecimiento de Infraestructura de Establecimientos de Salud en 9 Regiones**, por la suma de G. 5.855.570.259 (Guaraníes cinco mil ochocientos cincuenta y cinco millones quinientos setenta mil doscientos cincuenta y nueve). Dicho contrato fue suscrito por la Lic. Liz Fátima Insfrán, representante del MSPyBS, y el Ing. Luis Alberto Díaz Lavigne, contratista.

Cabe aclarar que en el numeral 12 del contrato "*Descripción de las Obras (Art. 37 j, Ley N° 2051) – Conforme al cuadro de precios adjudicados Anexo según el siguiente detalle*",...se ha tomado para la Inspección Técnica y el análisis correspondiente del LOTE N° 7 – ÑEEMBUCÚ – 12ª R.S. De dicho Lote se han verificado los correspondientes a los numerales siguientes: 7.1, 7.3 y 7.4, respectivamente, totalizando un monto total de G. 1.061.176.578 (Guaraníes mil sesenta y un millones ciento setenta y seis mil quinientos setenta y ocho)

De la verificación in situ (inspección ocular y física de las obras y medición de las mismas) del 15 al 21/08/2010 y de la comparación de los certificados de obras presentados por la Institución y de la cuantificación de los trabajos efectivamente ejecutados, relevados y medidos por el Equipo Auditor de las obras correspondientes al **Lote 7** se detectaron menores cantidades de trabajos efectivamente ejecutados, resultando una diferencia por defecto de **G. 24.165.080** (guaraníes veinticuatro millones ciento sesenta y cinco mil ochenta) que representa, aproximadamente, al **10 %** del total certificado, que se detallan



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



en la Planilla de Resumen Comparativo entre totales de la verificación in situ y lo certificado, confeccionadas por los auditores de la DGCOP.

9. Unidad Organizacional encargada de la auditoría. Firma de los responsables (Jefe de Equipo, Supervisor y Director/a General).

UNIDAD ORGANIZACIONAL ENCARGADA DE LA AUDITORÍA:

Dirección General de Control de Obras Públicas

RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA

Arq. Juana Adriz de
Formichelli
Jefa de Equipo

Ing. Genaro Fernández
Núñez
**Supervisor
Director DCOAC**

Ing. Derlis Cabrera Báez
**Coordinador
Director DGCOP**

**RESUMEN COMPARATIVO ENTRE TOTALES DE LA VERIFICACION IN SITU Y LO
CERTIFICADO**

Res. CGR Nº 497/10 -MSP y BS

Obra: "FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA-LPN 77/09"

ANEXO D3

LOTE Nº 7 - ÑEEMBUCU - 12ª R.S.

HOSPITAL REGIONAL PILAR

Nº	Descripción	Acumulado Certificado Nº4	Totales s/ mediciones CGR	% entre medición y cert. Nº 4	Diferencia entre medición y cert. Nº 4
1	Parque Sanitario	124.858.498	119.785.616	96%	-5.072.882
2	Consultorios y Mantenimiento	42.989.536	41.155.959	96%	-1.833.577
3	Caseta de Residuos	4.189.745	1.814.845	43%	-2.374.900
	Totales	172.037.779	162.756.420	95%	-9.281.359

**% entre
diferencia y
Cert. Nº 4**

-4%

-4%

-57%

-5%

**RESUMEN COMPARATIVO ENTRE TOTALES DE LA VERIFICACION IN SITU Y LO
CERTIFICADO**

Res. CGR N° 497/10 -MSP y BS

Obra: "FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA-LPN 77/09"

ANEXO D5

LOTE N° 7 - ÑEEMBUKU - 12ª R.S. - CENTRO DE SALUD DE VILLALBIN

Nº	Obras	Totales s/ Certificado N°4	Totales s/ mediciones CGR	% entre medicion y cert. N° 4	Diferencia entre medicion y cert. N° 4	% entre Diferencia y Cert.N° 4
1	Refuncionalizacion	19.297.649	13.407.683	69%	-5.889.966	-31%
2	Caseta de Residuos	1.944.788	1.933.365	99%	-11.423	-1%
	Totales	21.242.437	15.341.048	72%	-5.901.389	-28%

**RESUMEN COMPARATIVO ENTRE TOTALES DE LA VERIFICACION IN SITU Y
LO CERTIFICADO**

Res. CGR Nº 497/10 -MSP y BS

Obra: "FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA-LPN 77/09"

ANEXO D4

LOTE Nº 7 - ÑEEMBUKU - 12ª R.S.- CENTRO DE SALUD DE GRAL. DIAZ

Nº	Obras	Totales s/ Certificado Nº4	Totales s/ mediciones CGR	% entre medicion y cert. Nº 4	Diferencia entre medicion y cert. Nº 4
1	Centro de Salud viejo	48.488.760	41.023.332	85%	-7.465.428
2	Deposito de basura	1.546.184	29.280	2%	-1.516.904
	Totales	50.034.944	41.052.612	82%	-8.982.332

% entre Diferencia y Cert.Nº 4
-15%
-98%
-18%

RESUMEN COMPARATIVO ENTRE TOTALES DE LA VERIFICACION IN SITU Y LO CERTIFICADO

Res. CGR N° 497/10 -MSP y BS

Obra: "FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA-LPN 77/09"

LOTE N° 5 - MISIONES - 8ª R.S. - CENTRO DE SALUD DE SANTA MARIA

Nº	Obras	Acumulado Certificado N°4	Totales s/ mediciones CGR	% entre medicion y cert. N° 4	Diferencia entre medicion y cert. N° 4
1	Ampliado recientemente	6.812.030	4.493.606	66%	-2.318.424
2	Bloque existente	19.778.994	17.687	0%	-19.761.307
2	Caseta de Residuos	16.922.125	15.454.747	91%	-1.467.378
	Totales	43.513.149	19.966.040	46%	-23.547.109

ANEXO D6

% entre Diferencia y Cert.Nº 4
-34%
-100%
-9%
-54%

RESUMEN COMPARATIVO ENTRE TOTALES DE LA VERIFICACION IN SITU Y LO CERTIFICADO

Res. CGR Nº 497/10 -MSP y BS

ANEXO D7

Obra: "FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA-LPN 77/09"

LOTE Nº5 - MISIONES - 8ª R.S. - HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Nº	Obras	Acumulado Certificado Nº4	Totales s/ mediciones CGR	% entre medicion y cert. Nº 4	Diferencia entre medicion y cert. Nº 4	% entre Diferencia y Cert.Nº 4
1	Obras Exteriores	8.088.540	4.986.740	62%	-3.101.800	-38%
2	Consulta PB	206.882.610	175.309.544	85%	-31.573.066	-15%
3	Consulta PA	108.528.267	103.136.211	95%	-5.392.056	-5%
4	Consulta Ampliacion Sector Nuevo	122.614.612	84.089.405	69%	-38.525.207	-31%
5	Diagnostico	192.906.914	182.943.990	95%	-9.962.924	-5%
6	Urgencia y Sala de Espera	9.054.597	9.054.597	100%	0	0%
7	Cirugia-Partos	30.493.661	30.493.661	100%	0	0%
8	Ampliacion Cirugia Partos	0	0	0%	0	0%
9	Internacion	34.887.047	33.504.234	96%	-1.382.813	-4%
10	Servicios Generales	68.860.596	61.852.527	90%	-7.008.069	-10%
11	Caseta de residuos	24.228.767	23.267.049	96%	-961.718	-4%
	Totales	806.545.611	708.637.958	88%	-97.907.653	-12%

**RESUMEN COMPARATIVO ENTRE TOTALES DE LA VERIFICACION IN SITU Y LO
CERTIFICADO**

Res. CGR Nº 497/10 -MSP y BS

Obra: "FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA-LPN 77/09"

LOTE Nº5 - MISIONES - 8ª R.S. - HOSPITAL DISTRITAL DE SANTA ROSA ANEXO D9

Nº	Obras	Acumulado Certificado Nº4	Totales s/ mediciones CGR	% entre medicion y cert. Nº 4	Diferencia entre medicion y cert. Nº 4	% entre Diferencia y Cert.Nº 4
1	Consultorios	75.189.763	66.220.860	88%	-8.968.903	-12%
2	Urgencias	146.403.103	130.629.440	89%	-15.773.663	-11%
3	Diagnostico y Rayos X	103.505.319	94.758.027	92%	-8.747.292	-8%
4	Conector Administrativo	13.585.510	12.814.465	94%	-771.045	-6%
5	Obras Exteriores	74.025.745	73.326.433	99%	-699.312	-1%
6	Cirugia-Internacion	16.635.623	6.349.615	38%	-10.286.008	-62%
7	Otros	8.364.839	8.364.839	100%	0	0%
8	Caseta de Residuos	25.281.297	23.132.054	91%	-2.149.243	-9%
	Totales	462.991.199	415.595.733	90%	-47.395.466	-10%

RESUMEN COMPARATIVO ENTRE TOTALES DE LA VERIFICACION IN SITU Y LO CERT

Res. CGR Nº 497/10 -MSP y BS

Obra: "FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA-LPN 77/09"

LOTE N°5 - MISIONES - 8ª R.S.

Nº	Descripción	Acumulado Certificado N°4	Totales s/ mediciones CGR	% entre medición y cert. N° 4
HOSPITAL DISTRITAL DE SAN IGNACIO				
1	Exteriores	33.624.705	11.566.135	34%
2	Consulta PB	148.011.810	134.570.817	91%
3	Consulta PA-E	93.402.757	80.948.937	87%
4	Internacion Urgencia	212.845.223	210.619.751	99%
5	Internacion Urgencia-Ampl.	88.863.286	83.179.142	94%
6	Cirugia-partos	276.572.277	229.132.716	83%
7	Diagnostico-Servicios Grales	184.652.331	169.558.815	92%
8	Caseta de residuos	23.227.506	21.019.685	90%
	Totales	1.061.199.895	940.595.998	89%

IFICADO

ANEXO D8

Diferencia entre medicion y cert. Nº 4	% entre Diferencia y Cert.Nº 4
-22.058.570	-66%
-13.440.993	-9%
-12.453.820	-13%
-2.225.472	-1%
-5.684.144	-6%
-47.439.561	-17%
-15.093.516	-8%
-2.207.821	-10%
-120.603.897	-11%

RESUMEN COMPARATIVO ENTRE TOTALES DE LA VERIFICACION IN SITU Y LO CERT

Res. CGR Nº 497/10 -MSP y BS

Obra: "FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA-LPN 77/09"

LOTE Nº 7 - ÑEEMBUKU - 12ª R.S.

Items	Obras	Totales s/ Certificado Nº4	Totales s/ mediciones CGR	% entre medicion y cert. Nº 4
1	Hospital Regional de Pilar	172.037.779	162.756.420	95%
2	Centro de Salud de Gral. Diaz	50.034.944	41.052.612	82%
3	Centro de Salud de Villalbin	21.242.437	15.341.048	72%
	TOTALES	243.315.160	219.150.080	90%

IFICADO

ANEXO D1

Diferencia entre medicion y cert. N° 4	% entre Diferencia y Cert.N° 4
-9.281.359	-5%
-8.982.332	-18%
-5.901.389	-28%
-24.165.080	-10%

**RESUMEN COMPARATIVO ENTRE TOTALES DE LA VERIFICACION IN SITU
CERTIFICADO**

Res. CGR Nº 497/10 -MSP y BS

Obra: "FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA-LPN 77/09"

LOTE Nº5 - MISIONES - 8ª R.S.

Items	Obras	Totales s/ Certificado Nº4	Totales s/ mediciones CGR	% entre medicion y cert. Nº 4
1	Hospital Regional San Juan	806.545.611	708.637.958	88%
2	Hospital Distrital San Ignacio	1.061.199.895	940.595.998	89%
3	Hospital Distrital Santa Rosa	462.991.199	415.595.733	90%
4	Centro de Salud Santa Maria	43.513.149	19.966.040	46%
	TOTALES	2.374.249.854	2.084.795.729	88%

ANEXO D2

Diferencia entre medicion y cert. Nº 4	% entre Diferencia y Cert.Nº 4
-97.907.653	-12%
-120.603.897	-11%
-47.395.466	-10%
-23.547.109	-54%
-289.454.125	-12%



DUPLICADO



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Asunción, 04 JUL. 2011

Ref.: Informe Final - Res. CGR
Nº 497/10. MSPyBS.

Nota CGR Nº 3366

SEÑORA MINISTRA:

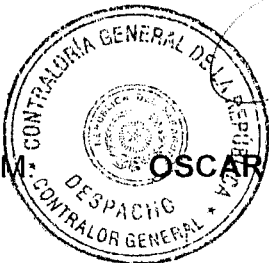
Me dirijo a Vuestra Excelencia en el marco de los trabajos dispuestos por la Resolución CGR Nº 497/10: "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA INSPECCIÓN TÉCNICA A LAS OBRAS DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA VIII REGIÓN SANITARIA DE MISIONES Y DE LA XII REGIÓN SANITARIA DE ÑEEMBUCÚ, CONTRATADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS), A TRAVÉS DE LA LPN Nº 77/09, LOTES 5 y 7, RESPECTIVAMENTE", con el objeto de remitir adjunto a la presente, el informe final resultado del estudio de la documentación proveída por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de la verificación in situ, realizada por el equipo auditor.

El MSPyBS deberá adoptar las medidas para subsanar las irregularidades detectadas, y elevar un informe a este Organismo Superior de Control, sobre los resultados de las mismas; deberá asimismo, elaborar e implementar un Plan de Mejoramiento, para optimizar la administración de sus recursos, adecuando el manejo de los mismos a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Al respecto, se anexa a la presente la planilla modelo establecida por el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay, (MECIP), vigente por Resolución CGR Nº 425 del 09 de mayo de 2008, y puesto a disposición en la página Web www.contraloria.gov.py, el cual deberá ser remitido en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles, a partir de la recepción de la presente nota.

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con distinguida consideración.


ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General




OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

A Su Excelencia
DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ORVG//empu

8268 05 JUL 2011
10:20 Victor Coballero

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595) (21) 6200 000 - Fax: (595) (21) 601 152 | www.contraloria.gov.py

